REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Villeta , Cundinamarca, 20 de octubre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLETA Y SU AREA DE INFLUENCIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101703	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración en salud	Planificación de servicios médicos

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato será de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente forma: para la vigencia 2026 un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2027 un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

ÍTEM Y/O LOTE	VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	2026	02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	RASES 1	SERVICIOS MEDICOS VILLETA	16	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
2	2027					1	$ 80.000.000	$ 80.000.000
		VALOR TOTAL ESTIMADO						$110.000.000

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2026 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026 Recurso 16.

No.	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	CANT	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1	20/10/2026	489	RASES 1	16	1	SERVICIOS MEDICOS VILLETA	$ 30.000.000
2	20/10/2026	12			1		$ 80.000.000
		VALOR TOTAL ESTIMADO					$110.000.000

1.4. CLASE DE CONTRATO

Contrato Interadministrativo

1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere contratar con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, la prestación de servicios de I y II nivel de complejidad y todos los servicios relacionados que tenga habilitada la entidad, para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 especialmente a los residentes del municipio de Villeta y su zona de influencia, según lo establecido en el Acuerdo 093 del 2025 del CSSMP. Debe tratarse además de prestador de servicios de salud inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud del Ministerio de la Protección

	social y todos aquellos servicios relacionados que se encuentren habilitados en la Resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 544 de 2023 y la Resolución 00000465 de 2025.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 1 requiere contratar el servicio debido ya que no cuenta en su red propia con la infraestructura, ni capacidad tecnológica y científica suficientes, para atender las necesidades de salud de la población destinataria en los niveles de baja y mediana complejidad para los usuarios del municipio de Villeta y sus zonas de influencias, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en esa jurisdicción; razón esta, que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el Acuerdo 093 de 2025 que establece el Plan de servicios de Sanidad Policial y Militar.

Se requiere contratar la prestación de servicios en: atención de urgencia vital nivel I y II (triage 1, 2, 3, 4 y 5), atención en ámbito de consulta externa por: medicina general, odontología general y otras profesiones de la salud, apoyo diagnostico y/o complementación terapéutica y algunas especialidades médicas, servicio hospitalario nivel I y II.

Además de prestar los servicios debe suministrar los insumos y medicamentos intrahospitalarios, junto con el transporte asistencial básico y medicalizado de pacientes, que permitan una adecuada prestación de servicios de salud integrales en concordancia con los atributos de calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud a todos los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, especialmente a los residentes en los municipios de Villeta y su zona de influencia.

Es pertinente contar con la contratación de los "**LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLETA Y SU AREA DE INFLUENCIA**" a fin de mejorar la prestación de servicios directamente en el municipio de Villeta y su zona de influencia ya que es el lugar de residencia y cercanos donde se requiere dichos servicios para mejorar la atención a los usuarios e incrementar con ello la satisfacción de los mismos, garantizando atención médica de forma continua e ininterrumpida, evitando así el desplazamiento a la cuidad de Bogotá, dando celeridad a la prestación de servicios de salud de I y II nivel de atención para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca.

Conveniencia: Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional para el I y II NIVEL, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el Acuerdo 093 de 2025. Buscando, ofrecer servicios integrales de salud.

Oportunidad: En la actualidad el Municipio de Villeta y su zona de influencia de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, no cuenta con servicios de consulta médica especializada, hospitalización, atención de urgencias, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnosticas, y todos los servicios relacionados de I y II nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad, incluido el modelo de atención integral en salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta integral de atención para grupos de riesgos en salud, ruta integral de atención en salud para eventos específicos e intervenciones y acciones de detención temprana y protección específica para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

Basado en los estudios y estadísticas para **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLETA Y SU AREA DE INFLUENCIA,** se hace necesario la contratación con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, teniendo en cuenta que

es prestador de servicios de salud, se encuentra ubicado en el Municipio de Villeta, cuenta con capacidad instalada, infraestructura técnica y científica suficiente para garantizar la atención integral en la prestación de los servicios de salud y que cubre la necesidad existente en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 para la demanda de estos servicios en la Unidad de Salud Cundinamarca, en el Municipio de Villeta y su área de influencia.

POBLACIÓN OBJETO

La contratación de prestación de servicios de salud ya descritos, está orientada a satisfacer las necesidades de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional Provincia No. 6 Bajo Magdalena y No. 7 Gualivá. Estos **904** usuarios en total están conformados entre personal cotizante (activo y pensionado) y beneficiarios, que residen en los municipios descritos en el cuadro que en su mayoría se encuentran concentrados en el municipio de Villeta con 375 usuarios.

No DE PROVINCIA	PROVINCIA	MUNICIPIO	TOTAL USUARIOS PROVINCIA	
5	Bajo Magdalena	Caparrapí	19	259
		Guaduas	185	
		Puerto salgar	55	
6	Gualivá	La peña	19	645
		La vega	52	
		Nimaima	19	
		Nocaima	21	
		Quebradanegra	49	
		San francisco	18	
		Sasaima	45	
		Albán	27	
		Útica	15	
		Vergara	5	
		Villeta	375	
TOTAL GENERAL				904

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del MANUAL PARA **EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"** anexo No 4 lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales "Numeral 17 los contratos interadministrativos".

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

La prestación de los servicios requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, modificada por la Resolución 00000544 de 2023, El oferente deberá cumplir con la normatividad legal vigente para el manejo de los residuos hospitalarios y deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente a la de contratar con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** el cual cuenta con la infraestructura y el recurso humano necesario para la prestación del servicio y es

única la entidad prestadora del servicio de salud del Estado en el municipio de VILLETA (Cundinamarca), teniendo en cuenta que La Regional de Aseguramiento En Salud No. 1 departamento de Cundinamarca no cuenta con el recurso humano ni con la infraestructura para cubrir la demanda del servicio.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	FECHA	ACIERTOS	PROBLEMAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1	81-5-20064-24	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLETA Y SU AREA DE INFLUENCIA.	INICIO: 17/04/2024 TERMINACIÓN: 31/03/2025	100%	NINGUNO
	81-5-20082-25	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLETA Y SU AREA DE INFLUENCIA.	INICIO: 01/04/2025 TERMINACIÓN: 31/12/2025	100%	NINGUNO
	81-5-20295-25	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLETA Y SU AREA DE INFLUENCIA.	INICIO: 25/12/2025 TERMINACIÓN: 31/08/2026	100%	NINGUNO

En el momento NO contamos con los servicios contratados con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** la cual tenía habilitados la totalidad de los servicios. Respecto al último contrato vigente No **81-5-20295-25** a la fecha ha ejecutado el 100% de los recursos designados para la entidad contratada, lo cual con el fin de evitar prolongar la ausencia del servicio de la red externa contratada se debe adelantar nuevo proceso de contratación con el fin de no afectar la continuidad de la atención en salud.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en artículo 2, numeral 4, literal c) de la ley 1150 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA CONTRATISTA (No aplica)

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS conforme a lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, modificada por la Resolución 00000544 de 2023 y la Resolución 1732 de 2026, para lo cual el oferente deberá aportar el certificado de inscripción emitido por el ministerio de salud y el cual será verificado en la página del registro de prestadores de salud.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.1.8 REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el oferente deberá estar inscrito el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

El oferente deberá cumplir con lo establecido la Resolución 1732 de 2026 y la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, modificada por la Resolución 00000544 de 2023 y todas aquellas normas que establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud.

El oferente debe adjuntar con la propuesta el portafolio actualizado de los servicios que se encuentre prestando.
El oferente deberá tener implementado el Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial y Bioestadística, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de Protección Social.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (NO APLICA)

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica está establecida en el anexo OFERTA ECONÓMICA del presente Estudio Previo, la cual deberá ser diligenciado por el oferente en los siguientes puntos, tarifa de los servicios contratados, servicio de ambulancia Básica y Medicalizada en caso de urgencias, intermediación para materiales e insumos e intermediación para medicamentos.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección establecida para este proceso, que corresponde a Contratación Directa definida en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la verificación económica se realizará tomando como único factor de Evaluación Económica la tarifa unitaria ofrecida, la cual en ningún caso puede ser superior a la establecida por la entidad.

4.3 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3.1 CRITERIOS DE DESEMPATE (No aplica)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados en la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** ubicada en el municipio de Villeta, Cundinamarca en la CALLE 1 #7-56; Correo institucional: hvilleta@cundinamarca.gov.co

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se hará de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el Municipio de Villeta y sus zonas de influencia cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad, en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades, previa coordinación con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto para cada vigencia. El supervisor y el contratista informarán cuando se agote el 100% del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta el **15 DE ABRIL DE 2027**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la entrega de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del contrato que correspondan. Tiempo durante el cual deberá dar cabal cumplimiento a las prestaciones a que se obliga. Reiterando que dicho plazo iniciará a partir de la entrega del listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud N.° 1, pagará por paquete de acuerdo al Decreto 441 de 2022 el valor del contrato a favor del oferente, en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de Ley.
- Recibido a satisfacción Técnico – Económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y el recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 23 de 1981 "La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley", en concordancia con el artículo 10 literal G de la Ley 1751 de 2015 y, el artículo 14 numerales 3 y 4 de la Resolución No. 1995 de 1999.
- Autorización del servicio en original, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.
- Orden médica.
- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Con respecto al pago de parafiscales, se aplicará lo contenido en el artículo 114–1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
- Soportes de Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007 incorporado en el Decreto 780 de 2016, Resolución No. 2335 de 2023 modificada por la Resolución No. 1886 de 2024 y Resolución No. 636 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Información de prestaciones de servicios de salud – RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 2275 de 2023, modificada por la Resolución No. 1884 de 2024 y demás normas que lo reglamenten y/o modifiquen.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso debe superar los veintidós (22) días hábiles posterior a la prestación de los servicios y/o a la generación de la facturación electrónica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución No. 2275 de 2023.

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.

• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El contratista deberá expedir y radicar la factura electrónica de venta en estricto cumplimiento de los requisitos consagrados en la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023 de la DIAN (y sus normas vigentes). Así mismo, por tratarse de recursos públicos del Presupuesto General de la Nación, la recepción, validación y trámite de pago se indexará bajo los lineamientos tecnológicos obligatorios de la Circular Externa No. 042 del 23 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación), registrando el contenedor electrónico en los canales dispuestos por la Dirección Logística y Financiera (DILOF) de la Policía.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2275 de 2023, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para la facturación electrónica en el sector

salud, y sus modificaciones introducidas principalmente por las Resoluciones 558 y 1884 de 2024, con la implementación del módulo para la recepción, validación y gestión de las facturas electrónicas, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos asociados, la IPS radicará las Facturas Electrónicas de Venta (FEV) en Salud, junto con el Registro Individual de Prestación de Servicios en Salud (RIPS), como un único archivo inescindible; adicionalmente y, en conjunto con los archivos (JSON/XML) será validado previamente ante la DIAN y, posteriormente, ante el Ministerio de Salud y Protección Social a través del (SISPRO), con el fin de obtener el Código Único de Validación (CUV), registrando así, los soportes asociados a cada factura, para su revisión y validación por parte de auditoria médica.

La radicación de las facturas deberá realizarse dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica

El Contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del estado"*, obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución No. 000165 de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación."*, modificada por la Resolución No. 000008 de 2024.

Del mismo modo, debe dar aplicabilidad del artículo 15 de la Ley 1966 del 11 de julio de *2019 "Por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones"*, la Resolución No. 000165 de 2023, modificada por la Resolución No. 000008 de 2024, Resolución No. 2275 del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta -FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Resolución No. 558 de 2024 y Resolución No. 1884 de 2024.

PROCEDIMIENTO TECNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISION DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del contratista, el supervisor del contrato previa revisión de los documentos soportes y tramite de auditoría de cuentas médicas, expedirá el recibo a satisfacción técnico – económico con la periocidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionado para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*".

PARÁGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la Ventanilla Única - Central de Cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitará la cuenta acompañada del formato de radicación de cuentas médicas, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 y Resolución 2284 de 2023.

PARÁGRAFO TERCERO: CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP Regional 1.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP regional 1 , salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social, Modificado por el art. 2, Resolución 2284 de 2023. Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de glosa o de no pago).

Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5. SUPERVISOR

En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba, el supervisor será el **JEFE DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO VILLETA** o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, ejercerán, las funciones de Supervisor del Contrato, con estricta sujeción a las imposiciones de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y el Instructivo No. 030 DISAN-PLANE – 70 del 23 de julio de 2020.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del oferente están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones del contratante están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en salud No 1 realizará Adjudicación **TOTAL**, por el valor del presupuesto oficial asignado, mediante acta de recomendación.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MATRIZ DE RIESGOS Se encuentra descrito en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del estudio previo.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** el único Establecimiento de Salud en todo el municipio de Villeta y su zona de influencia que puede brindar y tener habilitados los Servicios de salud de ***I y II Nivel de Complejidad,*** debido a que en el Departamento de Cundinamarca existen 58 Empresas Sociales del Estado (E.S.E), de la cuales cuarenta y una (41) son de ***bajo Nivel de Complejidad Habilitado***, trece (13) de ***mediano Nivel de Complejidad Habilitado*** y cuatro (4) de ***alto nivel de complejidad habilitado;*** siendo la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** una de nivel de atención I y II.

El municipio de Villeta y su zona de influencia perteneciente por regionalización a la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, **NO** cuenta con la infraestructura física ni tecnológica suficiente para atender a los beneficiaros del subsistema de salud la población con necesidad de servicios de salud de consulta médica especializada, hospitalización, atención de urgencias, procedimientos, UCI y ayudas diagnosticas relacionadas con ***bajo y medio Nivel de Complejidad***, incluido acceso a los planes VIH hemodinamia y madre canguro, modelo de atención integral en salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud , ruta integral de atención para grupo de riesgos en salud, ruta integral de atención en salud para eventos específicos e intervenciones y acciones de detección temprana y protección específica para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para el departamento de Cundinamarca, municipio de Villeta.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca debe contar con alternativas para garantizar la atención oportuna e integral, especializada, de diagnósticos, tratamiento y seguimiento de los afiliados en los Servicios de ***bajo y medio Nivel de Complejidad*** a los beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca Municipio de Villeta que puedan requerir el servicio; población que asciende a **904 usuarios**

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

Realizado el análisis del sector en el Municipio de Villeta – Cundinamarca y teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado se observa que en el municipio de Villeta cuenta con la prestación de servicios por parte de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** (Público), prestando los servicios de forma integral, con grado de complejidad de nivel I y II.

Al hacer este análisis y buscando se cubran todas las necesidades de los usuarios que residen en dicho municipio, se determina que el único oferente integral de servicios de salud de la complejidad necesaria para la prestación del servicio requerido, corresponde a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** del Municipio de Villeta, Cundinamarca quien por su portafolio de servicios y capacidad instalada puede brindar la atención requerida por la Regional de Aseguramiento en Salud N°1.

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 860015929 - 2

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Cundinamarca — Municipio: VILLETA
Código de Prestador	2587500032 - 01
Nombre del Prestador	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	CL 1 No. 7-56
Teléfono(s)	8018951127 ext 1020
Fax	
Correo Electrónico	gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co
Razón Social	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA
Representante Legal	NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20030411 — Fecha de Vencimiento: 20270831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 07 de septiembre de 2026 (5:46 p.m.)

REGISTRO ACTUAL - MEDIDAS DE SEGURIDAD

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC - — Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador: 2587500032 - — Clase de Prestador
Empresa Social del Estado — Nivel Atención Prestador — Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento — Municipio
Código de la Sede - —
Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo — Número Distintivo de Habilitación del Servicio
Servicio

Modalidad: Intramural: Ambulatorio; Intramural: Hospitalario; Extramural: Unidad Móvil; Extramural: Domiciliario; Extramural: Otras Extramural; Telemedicina: Centro Referencia; Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad: Baja; Media; Alta

Fecha apertura del servicio — AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

MEDIDAS DE SEGURIDAD - Ley 9 de 1979 - Artículo 576

Servicio

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 07 de septiembre de 2026 (5:50 p.m.)

Excel | Word | Texto

(0) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
1						

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC
Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento | Municipio
Código de Prestador: 2587500032
Nombre del Prestador
Clase de Prestador | Carácter Territorial
Empresa Social del Estado | Nivel Atención Prestador

DATOS DE LA SEDE

Departamento | Municipio
Código de la Sede | Sede principal
Nombre de la Sede
Gerente | Zona
Dirección | Barrio
Centro poblado | Fax
Teléfono(s) | Correo Electrónico
Fecha de Apertura

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 07 de septiembre de 2026 (5:47 p.m.)

Excel | Word | Texto

(7) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Dirección	Teléfono
Cundinamarca	LA PEÑA	2587500032	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA	2539800032	03	CENTRO DE SALUD LA PEÑA - (253980003203)	RURAL	CARRERA 2 Nº 8-131	6018951127
Cundinamarca	QUEBRADANEGRA	2587500032	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA	2559200032	04	PUESTO DE SALUD QUEBRADANEGRA - (255920003204)	URBANA	CALLE 3 N°4-12	6018951127
Cundinamarca	QUEBRADANEGRA	2587500032	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA	2559200032	05	PUESTO DE SALUD LA MAGDALENA - (255920003205)	RURAL	carrera 4 Nº 5-12	6018951127
Cundinamarca	QUEBRADANEGRA	2587500032	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA	2559200032	10	Puesto de Salud Tobia	RURAL	diagonal 2 numero 4-15	6018951127 ext 1005
Cundinamarca	ÚTICA	2587500032	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA	2585100032	07	CENTRO DE SALUD UTICA - (258510003207)	URBANA	KR 1 N 2-14 B	6018951127
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	URBANA	Calle 1 N. 7-56	6018951127
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA	2587500032	02	PUESTO DE SALUD BAGAZAL - (258750003202)	RURAL	CALLE 8 # 3 -46	6018951127

1

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 07 de septiembre de 2026 (5:47 p.m.)

Excel | Word | Texto

(89) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cundinamarca	LA PEÑA	2539800032	03	CENTRO DE SALUD LA PEÑA - (253980003203)	312 -ENFERMERÍA	DHSS0184601
Cundinamarca	LA PEÑA	2539800032	03	CENTRO DE SALUD LA PEÑA - (253980003203)	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0184602
Cundinamarca	LA PEÑA	2539800032	03	CENTRO DE SALUD LA PEÑA - (253980003203)	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0184603
Cundinamarca	LA PEÑA	2539800032	03	CENTRO DE SALUD LA PEÑA - (253980003203)	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0463340
Cundinamarca	LA PEÑA	2539800032	03	CENTRO DE SALUD LA PEÑA - (253980003203)	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0184604
Cundinamarca	LA PEÑA	2539800032	03	CENTRO DE SALUD LA PEÑA - (253980003203)	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0742890
Cundinamarca	LA PEÑA	2539800032	03	CENTRO DE SALUD LA PEÑA - (253980003203)	342 -PEDIATRÍA	DHSS0184605
Cundinamarca	LA PEÑA	2539800032	03	CENTRO DE SALUD LA PEÑA - (253980003203)	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0463341
Cundinamarca	LA PEÑA	2539800032	03	CENTRO DE SALUD LA PEÑA - (253980003203)	420 -VACUNACIÓN	DHSS0184606
Cundinamarca	LA PEÑA	2539800032	03	CENTRO DE SALUD LA PEÑA - (253980003203)	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0184607
Cundinamarca	LA PEÑA	2539800032	03	CENTRO DE SALUD LA PEÑA - (253980003203)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0184608
Cundinamarca	LA PEÑA	2539800032	03	CENTRO DE SALUD LA PEÑA - (253980003203)	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0184609
Cundinamarca	QUEBRADANEGRA	2559200032	04	PUESTO DE SALUD QUEBRADANEGRA - (255920003204)	312 -ENFERMERÍA	DHSS0120356
Cundinamarca	QUEBRADANEGRA	2559200032	04	PUESTO DE SALUD QUEBRADANEGRA - (255920003204)	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0120357
Cundinamarca	QUEBRADANEGRA	2559200032	04	PUESTO DE SALUD QUEBRADANEGRA - (255920003204)	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0120358
Cundinamarca	QUEBRADANEGRA	2559200032	04	PUESTO DE SALUD QUEBRADANEGRA - (255920003204)	420 -VACUNACIÓN	DHSS0120359
Cundinamarca	QUEBRADANEGRA	2559200032	04	PUESTO DE SALUD QUEBRADANEGRA - (255920003204)	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0120360
Cundinamarca	QUEBRADANEGRA	2559200032	04	PUESTO DE SALUD QUEBRADANEGRA - (255920003204)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0120361
Cundinamarca	QUEBRADANEGRA	2559200032	04	PUESTO DE SALUD QUEBRADANEGRA - (255920003204)	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0120362
Cundinamarca	QUEBRADANEGRA	2559200032	05	PUESTO DE SALUD LA MAGDALENA - (255920003205)	312 -ENFERMERÍA	DHSS0118081
Cundinamarca	QUEBRADANEGRA	2559200032	05	PUESTO DE SALUD LA MAGDALENA - (255920003205)	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0118082
Cundinamarca	QUEBRADANEGRA	2559200032	05	PUESTO DE SALUD LA MAGDALENA - (255920003205)	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0118083
Cundinamarca	QUEBRADANEGRA	2559200032	05	PUESTO DE SALUD LA MAGDALENA - (255920003205)	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0742893
Cundinamarca	QUEBRADANEGRA	2559200032	05	PUESTO DE SALUD LA MAGDALENA - (255920003205)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0118085
Cundinamarca	QUEBRADANEGRA	2559200032	10	Puesto de Salud Tobia	312 -ENFERMERÍA	DHSS0499175
Cundinamarca	QUEBRADANEGRA	2559200032	10	Puesto de Salud Tobia	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0499176
Cundinamarca	QUEBRADANEGRA	2559200032	10	Puesto de Salud Tobia	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0499177
Cundinamarca	ÚTICA	2585100032	07	CENTRO DE SALUD UTICA - (258510003207)	312 -ENFERMERÍA	DHSS0184611
Cundinamarca	ÚTICA	2585100032	07	CENTRO DE SALUD UTICA - (258510003207)	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0184612
Cundinamarca	ÚTICA	2585100032	07	CENTRO DE SALUD UTICA - (258510003207)	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0184613
Cundinamarca	ÚTICA	2585100032	07	CENTRO DE SALUD UTICA - (258510003207)	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0463342
Cundinamarca	ÚTICA	2585100032	07	CENTRO DE SALUD UTICA - (258510003207)	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0184614
Cundinamarca	ÚTICA	2585100032	07	CENTRO DE SALUD UTICA - (258510003207)	342 -PEDIATRÍA	DHSS0184615
Cundinamarca	ÚTICA	2585100032	07	CENTRO DE SALUD UTICA - (258510003207)	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0463343
Cundinamarca	ÚTICA	2585100032	07	CENTRO DE SALUD UTICA - (258510003207)	420 -VACUNACIÓN	DHSS0184616
Cundinamarca	ÚTICA	2585100032	07	CENTRO DE SALUD UTICA - (258510003207)	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0184617
Cundinamarca	ÚTICA	2585100032	07	CENTRO DE SALUD UTICA - (258510003207)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0184618
Cundinamarca	ÚTICA	2585100032	07	CENTRO DE SALUD UTICA - (258510003207)	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0184619
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0184624
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0184625
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0184626
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0184627
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0184628
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0184629
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0184630
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0184631
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	301 -ANESTESIA	DHSS0184632
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0735983
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0184633
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0184634

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	312 -ENFERMERÍA	DHSS01846
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS01846
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS01846
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS05380
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS01846
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS01846
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS01846
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS01846
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS01846
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	337 -OPTOMETRÍA	DHSS01846
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS01846
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS01846
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	342 -PEDIATRÍA	DHSS01846
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS01846
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS04305
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	355 -UROLOGÍA	DHSS01846
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	420 -VACUNACIÓN	DHSS01846
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS01846
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS01846
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS01846
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS05927
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS01846
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	739 -FISIOTERAPIA	DHSS01846
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS01846
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS01846
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS01846
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS01846
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS01846
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	1102-URGENCIAS	DHSS01846
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS01846
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS03207
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	02	PUESTO DE SALUD BAGAZAL - (258750003202)	312 -ENFERMERÍA	DHSS01178
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	02	PUESTO DE SALUD BAGAZAL - (258750003202)	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS01178
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	02	PUESTO DE SALUD BAGAZAL - (258750003202)	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS07399
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	02	PUESTO DE SALUD BAGAZAL - (258750003202)	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS01178
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	02	PUESTO DE SALUD BAGAZAL - (258750003202)	337 -OPTOMETRÍA	DHSS07399
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	02	PUESTO DE SALUD BAGAZAL - (258750003202)	344 -PSICOLOGÍA	DHSS07399
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	02	PUESTO DE SALUD BAGAZAL - (258750003202)	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS07399
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	02	PUESTO DE SALUD BAGAZAL - (258750003202)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS01178

1 2

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En el municipio de Villeta del departamento de Cundinamarca la única entidad que tiene la capacidad de administrativa y operacional para garantizar los servicios objeto del presente estudio es la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** identificado con Nit: 860015929-2, ubicado en la jurisdicción del municipio de Villeta Cundinamarca en la Calle 1 No. 7-56 en el municipio de VILLETA (Cundinamarca)., con Teléfono número 601 89511 27, correo electrónico hvilleta@cundinamarca.gov.co.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

Para la determinación de la estructura de costos del presente proceso contractual, la entidad realizó un análisis técnico y financiero tomando como referencia los valores históricos de contratación, el

comportamiento del mercado regional de servicios de salud, los manuales tarifarios aplicables, la frecuencia de uso de los servicios y las condiciones de prestación requeridas.

La estructura de costos del servicio se encuentra compuesta principalmente por los siguientes componentes:

1. Costos de talento humano especializado y asistencial.
2. Costos de operación hospitalaria y ambulatoria.
3. Costos asociados a infraestructura física habilitada.
4. Costos de dotación biomédica y tecnológica.
5. Costos de medicamentos e insumos intrahospitalarios.
6. Costos de apoyo diagnóstico y terapéutico.
7. Costos administrativos y de gestión asistencial.
8. Costos derivados de disponibilidad permanente de servicios de urgencias y hospitalización.
9. Costos asociados al sistema de referencia y contrarreferencia y traslado asistencial.
10. Costos derivados del cumplimiento normativo, habilitación y estándares de calidad en salud.

La entidad tomó como referencia el comportamiento histórico de consumo de servicios, la frecuencia de autorizaciones y los valores promedio del mercado regional para servicios de baja y mediana complejidad, verificando que los precios proyectados resulten razonables, proporcionales y acordes con las condiciones actuales del sector salud.

Asimismo, se consideró el incremento de costos operacionales derivados de factores como:

- Variación de tarifas del sector salud.
- Incremento del salario mínimo legal vigente.
- Ajustes en costos de talento humano especializado.
- Incremento en costos de medicamentos, dispositivos médicos e insumos.
- Actualización tecnológica y mantenimiento de equipos biomédicos.
- Costos asociados al cumplimiento de estándares de habilitación y calidad.

En consecuencia, la estructura económica del proceso contractual permite garantizar la sostenibilidad financiera de la prestación del servicio y la adecuada atención de los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La entidad identificó diversos factores que inciden en el costo de oportunidad asociado al presente proceso contractual, considerando las dinámicas propias del mercado de prestación de servicios de salud y las particularidades territoriales del municipio de Villeta y su área de influencia.

Dentro de los principales factores identificados se encuentran:

- Incremento sostenido en la demanda de servicios especializados y hospitalarios.
- Limitada oferta regional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con capacidad resolutiva integral.
- Incremento en los costos operativos del sector salud derivados de inflación médica, talento humano e insumos hospitalarios.
- Saturación de servicios hospitalarios y de urgencias en determinadas épocas del año.
- Riesgo de afectación en la continuidad de la atención de los usuarios en caso de no contar oportunamente con red contratada.

- Incremento en tiempos de desplazamiento y remisiones hacia otros municipios o ciudades de mayor complejidad.
- Riesgo de incremento de eventos adversos en salud por barreras de acceso, demora en atención especializada o ausencia de servicios cercanos.

De igual forma, la no contratación oportuna de los servicios requeridos podría generar mayores costos institucionales derivados de remisiones externas, desplazamientos, atención tardía de patologías y posibles acciones judiciales relacionadas con garantía del derecho fundamental a la salud.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, financiero y asistencial, resulta más eficiente y favorable para la entidad mantener una red integral habilitada dentro de la zona de influencia del municipio de Villeta, garantizando atención continua, oportuna e integral a la población usuaria.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía adscritos a la a Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, obtendría grades beneficios al poder contar con el servicio en zonas de difícil acceso mejorando de esta manera la calidad de vida.

COSTOS INDIRECTOS: Dentro de los costos indirectos asociados al presente proceso contractual, la entidad identifica aquellos gastos administrativos, financieros, operativos y contractuales necesarios para el adecuado desarrollo del proceso de selección, perfeccionamiento, ejecución, seguimiento y liquidación del contrato.

Entre los principales costos indirectos se encuentran:

- Constitución y aprobación de garantías contractuales y pólizas exigidas por la entidad.
- Costos administrativos asociados a la estructuración y publicación del proceso contractual.
- Gastos derivados de supervisión, auditoría y seguimiento técnico, financiero y jurídico del contrato.
- Costos asociados a auditoría de cuentas médicas y validación de facturación.
- Costos operativos relacionados con gestión documental, sistemas de información y parametrización institucional.
- Costos administrativos derivados de procesos de referencia y contrarreferencia.
- Gastos asociados a verificaciones de habilitación y cumplimiento normativo.
- Costos derivados del cumplimiento de estándares de calidad y seguridad del paciente.
- Gastos administrativos relacionados con atención de PQRS, gestión del riesgo y humanización del servicio.
- Costos financieros y tributarios inherentes a la ejecución contractual.

Estos costos resultan necesarios para garantizar la adecuada ejecución contractual, el control de los recursos públicos y la prestación eficiente, continua y segura de los servicios de salud requeridos por la población objeto del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR:

La contratación se realizará en pesos colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Consultada la página web de Colombia compra eficiente se encontraron procesos los cuales han sido contratados por seccionales y las unidades prestadoras de salud de la policía con Empresas Sociales del Estado prestadores de servicios de salud, pero **NO** se van tener en cuenta debido a que cada *Empresa Social del Estado o Hospital es autónoma para establecer sus propias tarifas*, resaltando que pese a que el objeto es similar, las condiciones cambian dependiendo de las habilitaciones propias de las empresas sociales del estado.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 81-5-20082-25	CONTRATO 81-5-20295-25	TARIFA HISTÓRICA
1	TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT MENOS EL 10%	SOAT MENOS EL 10%
2	TARIFA DE MATERIALES E INSUMOS	COMPRA MAS EL 30% (SEGÚN RESOLUCION INSTITUCIONAL)	COMPRA MAS EL 30%	COMPRA MAS EL 30%
3	TARIFA PARA MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS.	CONFORME A LA RESOLUCIÓN 004 DE 2025 LA CUAL RIGE TARIFA INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS	CONFORME A LA RESOLUCIÓN 004 DE 2025	CONFORME A LA RESOLUCIÓN 004 DE 2025
4	TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA	CONFORME A LA RESOLUCIÓN 005 DE 2025 LA CUAL RIGE TARIFA INSTITUCIONAL DE TRASLADOS	CONFORME A LA RESOLUCIÓN 005 DE 2025	CONFORME A LA RESOLUCIÓN 004 DE 2025
5	TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA MEICALIZADA	CONFORME A LA RESOLUCIÓN 005 DE 2025 LA CUAL RIGE TARIFA INSTITUCIONAL DE TRASLADOS	CONFORME A LA RESOLUCIÓN 005 DE 2025	CONFORME A LA RESOLUCIÓN 004 DE 2025

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No aplica)

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR PRECIO DE MERCADO
1	TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	MANUAL TARIFARIO UVB VIGENTE
2	MATERIALES E INSUMOS	COMPRA MAS EL 30%
3	MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS.	SEGÚN RESOLUCION INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS 004-2026
4	TRANSPORTE TERRESTRE DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA, POR KILOMETRO	$14.400 / km (RESOLUCION 005 de 2026)
5	TRANSPORTE TERRESTRE DE PACIENTES EN AMBULANCIA MEDICALIZADA, POR KILOMETRO	$25.500 / km (RESOLUCION 005 de 2026)

NOTA: El porcentaje de intermediación solo se aplicará a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulado por el Estado.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR	VALOR PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	SOAT MENOS EL 10%	MANUAL TARIFARIO UVB VIGENTE	MANUAL TARIFARIO UVB VIGENTE
2	MATERIALES E INSUMOS	COMPRA MAS EL 30%	COMPRA MAS EL 30%	COMPRA MAS EL 30%
3	MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS.	CONFORME A LA RESOLUCIÓN 004 DE 2025	SEGÚN RESOLUCION INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS 004-2026	SEGÚN RESOLUCION INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS 004-2026
4	TRANSPORTE TERRESTRE DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA, POR KILOMETRO	CONFORME A LA RESOLUCIÓN 004 DE 2025	$14.400 / km (RESOLUCION 005 de 2026)	$14.400 / km (RESOLUCION 005 de 2026)
5	TRANSPORTE TERRESTRE DE PACIENTES EN AMBULANCIA MEDICALIZADA, POR KILOMETRO	CONFORME A LA RESOLUCIÓN 004 DE 2025	$25.500 / km (RESOLUCION 005 de 2026)	$25.500 / km (RESOLUCION 005 de 2026)

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	2026	02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	RASES 1	SERVICIOS MEDICOS VILLETA	16	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
2	2027					1	$ 80.000.000	$ 80.000.000
		VALOR TOTAL ESTIMADO						$110.000.000

Mayor. **OSCAR ALEXANDER PRIETO CRUZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca

Subintendente. **MARÍA ZULAY GONZALEZ GUEVARA**
Jefe Establecimiento de Sanidad Primario Villeta (E)

ANEXOS

Aplica	Anexos adjuntos al Estudio Previo
■	Certificación de la necesidad.
■	Especificaciones técnicas mínimas.
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales).
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica.
■	Oferta económica
■	Obligaciones del contratante.
■	Obligaciones del contratista.

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional.
☐	Indicación de trato nacional.
■	Experiencia del proponente.
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente, extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia.
☐	Clasificación proponente extranjero.
■	Acuerdo de confidencialidad.
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
■	Compromiso anticorrupción.
☐	Capacidad económica y financiera.
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente.
■	Certificación de la capacidad técnica, operativa y/o administrativa.
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos.
☐	Carta de compromiso postventa.

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

■	Solicitud de Cotización.
■	Cotización.
■	Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras).
■	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Jefe del Establecimiento de Sanidad Villeta, CERTIFICO que en la actualidad NO se encuentra contrato vigente, para **"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLETA Y SU AREA DE INFLUENCIA"**, y teniendo en cuenta que se requiere la prestación del servicio salud a los usuarios, se hace necesario adelantar un proceso de contratación.

Subintendente. **MARÍA ZULAY GONZALEZ GUEVARA**
Jefe Establecimiento de Sanidad Primario Villeta (E)

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar si OFRECE o NO OFRECE.

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLETA Y SU AREA DE INFLUENCIA. Se hace necesario marcar con una X si está en capacidad de ofertar los servicios relacionar la tarifa y/o precio, además de las posibles observaciones que pueda tener frente al servicio cotizado.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
1	LABORATORIO CLINICO Y TOMA DE MUESTRA DE LABORATORIO (ámbito ambulatorio, hospitalario y urgencias)		
2	**AYUDAS DIAGNOSTICAS Y TERAPEUTICAS**		
	IMÁGENES DIAGNOSTICAS: RADIOGRAFIAS Y ULTRASONOGRAFIAS (ámbito ambulatorio, hospitalario y urgencias)		
	TOMOGRAFIA (ámbito ambulatorio, hospitalario y urgencias)		
3	**CONSULTA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ Y CONTROL**		
	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS		
	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA		
	CIRUGÍA GENERAL		
	CIRUGÍA GINECOLÓGICA		
	CIRUGÍA ORTOPÉDICA		
	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA		
	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA		
	CIRUGÍA UROLÓGICA		
	ANESTESIA		
	CIRUGÍA GENERAL		
	DERMATOLOGÍA		
	ENFERMERÍA		
	GASTROENTEROLOGÍA		
	GINECOBSTETRICIA		
	MEDICINA FAMILIAR		
	MEDICINA GENERAL		
	MEDICINA INTERNA		
	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		
	ODONTOLOGÍA GENERAL		
	OFTALMOLOGÍA		
	OPTOMETRÍA		
	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA		
	OTORRINOLARINGOLOGÍA		
	PEDIATRÍA		
	PSICOLOGÍA		
	PSIQUIATRÍA		
	UROLOGÍA		
	VACUNACIÓN		
	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA		
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS		
	ATENCIÓN DEL PARTO		

4	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA		
	TERAPIA FISICA		
	TERAPIA OCUPACIONAL		
	TERAPIA RESPIRATORIA		
5	PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE LAS ESPECIALIDADES ORIGINADAS EN LA CONSULTA Y EN LAS INTERCONSULTAS		
6	PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD DE TODAS LAS ESPECIALIDADES HABILITADAS.		
7	MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS.		
8	INSUMOS Y DISPOSITIVOS INTRAHOSPITALARIOS		
9	TRASLADO ASISTENCIAL		
10	SERVICIOS DE HOSPITALIZACION		
11	SERVICIOS DE URGENCIAS		

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
1	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el oferente deberá estar inscrito en el Registro especial Nacional del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad a la ley 10 de 1990 .		
2	Una vez legalizado el contrato, deberá enviar al supervisor, mediante correo electrónico disan.decun-vil@policia.gov.co el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica pactada, es de anotar que deberán relacionar la totalidad de servicios y procedimientos a prestar con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así :		
	No. | CODIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | VALOR PACTADO		
3	El OFERENTE deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite.		
4	El OFERENTE se compromete a permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.		
5	El oferente prestara el servicio después de verificar la autorización expedida por parte de la oficina de referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la orden médica, el documento de identificación del paciente y el carnet de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional presentados por el usuario. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para la atención		
6	El OFERENTE se compromete a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el oferente deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70% del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.		
7	El OFERENTE se compromete a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité EIPS		

8	El OFERENTE se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el Decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen. El oferente se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo*		
9	El OFERENTE presentará certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. El oferente deberá diligenciar el formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		
10	El OFERENTE designará un funcionario competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.		
11	El OFERENTE se compromete a entregar al supervisor del contrato las guías de práctica clínica de las primeras 7 causas de atención de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional. (hipertensión arterial, diabetes mellitus, Enfermedad obstructiva crónica, hipotiroidismo, trastorno mixto de ansiedad, evento cerebrovascular, insuficiencia cardiaca congestiva).		
12	El OFERENTE deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros, el horario de atención telefónica jornada continua por el tiempo que dure el contrato		
13	Realizar contrarreferencia de los usuarios una vez se haya atendido con el plan de tratamiento y metas terapéuticas a medicina general y/o medicina especializada de la red propia, teniendo en cuenta que la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 cuenta con el personal idóneo en la baja y mediana complejidad para seguimiento de las indicaciones del especialista tratante. Así mismo el oferente debe contar con un sistema de referencia y contrarreferencia y una oficina de atención al usuario con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para el manejo de la prestación del servicio.		
14	Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud del nivel central DISAN, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia		

	de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, para que ésta adelante el trámite correspondiente. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL OFERENTE. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.		
15	Permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesaria, la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.		
16	El OFERENTE se compromete a dar cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo del 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO", o las normas que la modifiquen o deroguen. Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).		
17	El OFERENTE se compromete a suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS. Modificada por la Resolución 951 de 2002 y Resolución 1531 de 2014 en concordancia con la Circular 025 del ministerio de salud.		
18	Una vez agotado el presupuesto del contrato, el OFERENTE se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el OFERENTE acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.		
19	La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No.1 que se encuentren hospitalizados deberán ser resueltos e las primeras 24 horas.		
20	Por ningún motivo se autorizarán con posterioridad los servicios prestados a usuarios de Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, que nunca fueron notificados y/o informados en su debido tiempo bajo los términos de la Resolución 2335 de 2023,o normatividad que la modifique, al funcionario de la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.		
21	CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS: El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo No 080 de 2022 Manual de		

	medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servicios de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual.		
22	TARIFA MEDICAMENTOS: La Regional de Aseguramiento en Salud No 1 para efectos de las tarifas de medicamentos se tendrá en cuenta la Circular 013 de 2022 del 25 de julio de 2022 "Por la cual se establece el listado de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios, se fija el precio máximo de venta y el precio por unidad de regulación de Medicamentos Vitales No Disponibles y se dictan otras disposiciones		
23	El oferente en todos los casos se compromete a garantizar el tratamiento integral a los pacientes del subsistema de salud de la Policía Nacional, en un tiempo no superior a 45 días calendario. Resolución 1885 de 2018.		
24	El OFERENTE se compromete a garantizar la oportunidad de la interconsulta especializada, subespecialidad, procedimientos diagnósticos y procedimientos para población del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de los diferentes servicios ofertados en un tiempo no superior a 15 días calendario.		
25	El oferente se compromete a garantizar la oportunidad para procedimientos quirúrgicos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en un tiempo no mayor a 20 días calendario después de generada la orden por la entidad contratada.		
26	Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados: Para pacientes hospitalizados en otra entidad hospitalaria que requieran remisión, el oferente se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 48 Horas.		
27	El oferente se compromete a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.		
28	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.		
29	Anexar instructivo o protocolo para la referencia de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas y garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 2 horas.		
30	El oferente debe anexar con su propuesta Portafolio de servicios de salud actualizado.		
31	El Oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para cumplir con el objeto de la presente contratación.		
32	El oferente deberá enviar los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, cada vez que sean requeridos.		
33	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		
34	Prestar los servicios de acuerdo al nivel y el plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional Acuerdo 093 de 2025.		
35	El OFERENTE se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.		

Subintendente. **MARÍA ZULAY GONZALEZ GUEVARA**
Jefe Establecimiento de Sanidad Primario Villeta (E)

- **El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado**: Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y que de conformidad con lo establecido en artículo 2 numeral 4 Literal c de la ley 1150 de 2.007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del* Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, toda vez que el mencionado Artículo 2.2.1.2.1.4.4 establece: ***Convenios o contratos interadministrativos.*** *Las entidades señaladas en el artículo 2° de la _ Ley 80 de 1993* celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Se solicita cotización la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** la cual ofrece los servicios requeridos, según las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo 2 del presente Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Ley 80 de 1983, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sean aplicable, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, o por desconocimiento de la misma.

Identificación y clasificación de los riesgos: Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en la Guía, los riesgos del proceso de contratación, conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente que hace parte integrante del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR FUERA DEL ALCANCE DE LOS INTERESADOS A PRESENTARSE	AFECTA LA OBTENCIÓN O CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	RIESGO BAJO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD Y GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD Y EL GRUPO DE CONTRATOS VERIFICARA LA PERTINENCIA Y LA OPORTUNIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS PARA LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	SEMANAL O MENSUAL SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	REALIZACIÓN INCOMPLETA O INOPORTUNA DE ESTUDIOS DE MERCADO	AFECTA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO, LA SELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y LA VERIFICACIÓN EN EL MERCADO DE LA EXISTENCIA DE LOS ÍTEMS A ADQUIRIR EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS	3	2	5	RIESGO MEDIO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS REALIZARA LA VALORACIÓN DEL	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS. ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACIÓN	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DEBERÁ REALIZAR EL REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS DONDE SE CONSIGNEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, COMPARAR LAS COTIZACIONES RECIBIDAS CON LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS COTIZANTES	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Objeto del proceso de contratación: **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLETA Y SU AREA DE INFLUENCIA**

- En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la Entidad, es por ello que se requiere adelantar un proceso para contratar la esta Prestación de Servicio de Salud, el cual debe ofrecer como mínimo la totalidad de condiciones Técnicas Mínimas solicitadas para el presente proceso.

- **Los partícipes del proceso de contratación:** la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA,** con una amplia experiencia en la prestación del servicio.

- **La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:** Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieran la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLETA Y SU AREA DE INFLUENCIA**

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante certificación del Plan de Compras y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal.

- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que la Prestación de este Servicio objeto del presente proceso se adelantará en el municipio de Villeta Cundinamarca, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socio ambiental:** Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que la prestación del servicio requerido en el presente proceso no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe normatividad vigente que fija los procedimientos para llevar a cabo los procesos de contratación además la Policía Nacional tiene un manual de contratación donde da lineamientos sobre la materia.

- **Los factores ambientales**: En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	DESCONOCIMIENTO DEL SECTOR – NO CONOCE SI ES DE PROVEEDORES, DE COMERCIALIZADORES, DE FABRICANTES	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, LO QUE IMPLICA NO CONTRATACIÓN Y POR ENDE DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL CONTRATISTA	3	3	6	RIESGO ALTO	U REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1	PUBLICIDAD DE LOS PROCESOS SEGÚN MODALIDAD, DE ACUERDO AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD Y A LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACION DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS. ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACIÓN	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DEBERÁ REALIZAR LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II ADEMÁS DEL REFERENCIAMIENTO DE LOS POTENCIALES PROPONENTES CON EL FIN DE INVITARLOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y VÍA TELEFONICA	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE VERIFICACION Y EVALUACION NO SON LOS APROPIADOS PARA EL OBJETO A CONTRATAR	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN DE ENTIDAD SIN LA IDONEIDAD NECESARIA PARA EJECUTAR EL CONTRATO	2	2	4	RIESGO BAJO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1	IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO QUE DEBE CUMPLIR LOS POTENCIALES PROPONENTES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL FUTURO CONTRATISTA AL MOMENTO DE EJECUTAR EL CONTRATO	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS. ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACIÓN	VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICA REQUERIDAS COMPARADAS CON LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER A FIN DE DETERMINAR SI NECESIDAD OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO POR CARENCIA DE PROPONENTES	DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, HASTA TANTO NO SE ADELANTE UN NUEVO PROCESO DE SELECCIÓN	3	3	6	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1	1. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES PROVEEDORES EN LA ETAPA DE REFERENCIAMIENTO DE MERCADO. 2. ANÁLISIS DEL MERCADO EN LA ETAPA DE REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS, EN LA CUAL SE VERIFICARÁ LA PERTINENCIA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS EN EL PROCESO. 3. VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS HABILITANTES. 4. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS CON PERSONAL IDÓNEO QUE TENGAN CONOCIMIENTO FRENTE AL TEMA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. 5. COMPROBACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS CON FICHAS TÉCNICAS DISPONIBLES EN EL MERCADO DE ÍTEMS CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES. 6. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS CON LAS EMPRESAS COTIZANTES Y LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES, DE MANERA TAL QUE SE PERMITA VISLUMBRAR LA NECESIDAD REAL DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACIÓN	1. REALIZACIÓN DE REFERENCIAMIENTO DE MERCADO. 2. VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN 3. RESPUESTA OPORTUNA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO ESTAR INCLUIDO Y APROBADA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	NO SATISFACER UNA NECESIDAD ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD; DEJAR DE PRESTAR UN SERVICIO QUE SE REQUIERE PARA CUMPLIR LOS FINES INSTITUCIONALES.	3	4	7	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1	VERIFICAR QUE EL OBJETO CONTRACTUAL ESTÉ INMERSO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN (SI APLICA)	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO TALENTO HUMANO	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISA EL PLAN DE ADQUISICIONES Y VERIFICA SU INCLUSIÓN	SEMANAL
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN NUEVOS LINEAMIENTOS GUBERNAMENTALES QUE GENEREN NUEVOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES	QUE SE AFECTE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	3	3	6	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1	CONSTRUIR UN PLAN DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA INCORPORAR LOS CAMBIOS GUBERNAMENTALES	3	2	5	RIESGO BAJO	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISA AL ESTRUCTURAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO CONTRATADO O EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS	INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EJECUCIÓN. ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA Y VALIDACIÓN DE LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO.	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

1. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

Subintendente. **MARÍA ZULAY GONZALEZ GUEVARA**
Jefe Establecimiento de Sanidad Primario Villeta (E)

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1) Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del **JEFE DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO VILLETA** o quien haga sus veces, e informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, sobre cualquier anomalía presentada.

2) Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

3) Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el oferente para la emisión de los Recibidos a Satisfacción.

4) Recibir a satisfacción el servicio por parte del CONTRATISTA., cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".

5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8) Entregar al CONTRATISTA el Modelo de atención definido por la entidad responsable, según lo establecido en el Instructivo 009 DISAN AGESA del 06 de marzo de 2014.

9) Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

10) Cancelar al oferente el valor total del contrato, en la forma estipulada del contrato.

11) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por el cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia, el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

OGBLIGACIONES DEL OFERENTE

1. EL **OFERENTE** se obliga a cumplir del 100% de las especificaciones técnicas y en la oferta presentada, de acuerdo al objeto del contrato.

2. EL **OFERENTE** deberá informar por escrito si durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

4. Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, EL **OFERENTE** deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. **EL OFERENTE** deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

9. **EL OFERENTE** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente

10. EL **OFERENTE** se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco días del mes siguiente en la ventanilla Única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

11. **EL OFERENTE** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

12. **EL OFERENTE** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

13. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, EL **OFERENTE** debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, EL **OFERENTE** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

14. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

15. Cumplimiento de normatividad: EL **OFERENTE** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

16. El suministro de toda la información relacionada con el paciente: historia clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc, inclusive cuando exista proceso judicial de por medio, que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.

17. La revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas. En caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento del contrato, sin perjuicio de las quejas que se alleguen a la Supersalud.

18. El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.

19. Las demás obligaciones del **OFERENTE** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

20. Se compromete a mantener vigente la garantía de responsabilidad civil para hospitales y clínicas durante la ejecución del contrato.